



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N°064-2015/MDP/A

El Informe Legal N° 22-2015 de fecha 10.02.2015 mediante el cual el Asesor Legal, informa que en cumplimiento al mandato Judicial recaída en el Expediente N°9743-2010 del primer Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, correspondiente aprobando el cronograma de pagos por Indemnización por daños y perjuicios a favor del Sr. EDILBERTO RAMOS VALLEJOS, por la suma de S/1199.98 (mil ciento noventa y nueve Nuevos Soles); y el Informe N°002-2015-MDP/GPPyOPI/RUA del 03.02.2015,y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que la autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N°27444;

Que mediante el Informe N° 002-2015-MDP/GPPyOPI del 03.0.2015, El Gerente de Planificación Presupuesto y OPI, C.P.C Ricardo Urbina Andonayre, en relación al cumplimiento de la sentencia a favor del Sr. EDILBERTO RAMOS SOPLAPUCO, donde el primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Chiclayo ordena pagar el monto de S/1199.98 (mil ciento noventa y nueve Nuevos Soles) por pago de indemnización por daños y perjuicios, informa que debido a la reducción del marco presupuestal dentro del año fiscal 2015, por el gobierno central, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para efectuar dicho pago en el presente año; Por lo tanto, el cronograma de pago se hará efectivo a partir del mes de de Febrero del 2015. Que serán pagados en 02 cuotas mensuales de S/399.99 y 01 cuota de S/400.00. Que por lo antes señalado es conveniente elaborar un cronograma de pago de acuerdo a lo señalado en el visto, debiendo expedir el acto administrativo correspondiente

Estando a lo expuesto y vistos los documentos; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el monto de pago de S/1199.98 (mil ciento noventa y nueve Nuevos Soles) a favor del Sr. Edilberto Ramos Vallejos, en cumplimiento a lo ordenado por el Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la unidad de Tesorería el pago de acuerdo al monto estipulado en el artículo precedente para el Año Fiscal 2015, que serán pagados



mensualmente a partir del mes de Febrero 2015, hasta Abril de 2015 de acuerdo al detalle adjunto:

N° CUOTAS	MES /AÑO	MONTO EN SOLES S/.
01	Febrero- 2015	399.99
02	Marzo - 2015	399.99
03	Abril - 2015	400.99
TOTAL		1,199.98

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la unidad de Tesorería proceda a efectuar el pago correspondiente en forme mensual y de acuerdo a lo establecido en el cronograma de pago

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE